



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

BANDO DE LA ALCALDIA

MEDIANTE EL PRESENTE SE HACE SABER

QUE LOS PROPIETARIOS DE TODA CLASE DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS TIENEN EL DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE ORNATO PUBLICO, QUEDANDO SUJETOS IGUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS PATRIMONIOS ARQUITECTÓNICOS Y SOBRE REHABILITACIÓN URBANA (art. 19.1 Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones).

QUE LOS MENCIONADOS PROPIETARIOS TIENEN EL DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE ORNATO PUBLICO REALIZANDO LOS TRABAJOS Y OBRAS PRECISOS PARA CONSERVARLOS O REHABILITARLOS (art. 155.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

QUE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DEBERÁN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SE PROCEDERA A SU BLANQUEO CUANDO ASI SE ACUERDE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO (art. 30 de la Ordenanza reguladora del Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana).

QUE LOS PROPIETARIOS VENDRAN OBLIGADOS A PROCEDER A SU REVOCO, PINTURA, O BLANQUEADO SIEMPRE QUE LO DISPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PREVIO INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO QUE CORRESPONDA (apartado 2.2.5.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa).

EN CONSECUENCIA Y AL AMPARO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS CITADOS PRECEPTOS, ASI COMO EL ART. 21.1, LETRAS E) Y S), DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL,

DISPONGO:

QUE HASTA EL DIA 1 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO TODOS LOS PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DEBERÁN LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE REVOCO, PINTADO Y BLANQUEO EN SUS FACHADAS PARA MANTENERLOS EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE ORNATO PUBLICO ADVIRTIENDOSE QUE LA LEY PREVE MULTAS DE 600 A 60.000 EUROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONSERVAR Y REHABILITAR LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES QUE EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO CONSIDERE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU VALOR ARQUITECTÓNICO, HISTORICO O CULTURAL Y QUE, EN GENERAL, SE PREVEN MULTAS, COMO MINIMO, DE 600 EUROS EN LOS CASOS DE INFRACCIÓN LEVE TENIENDO POR TALES LOS INCUMPLIMIENTOS POR LOS PROPIETARIOS DE SUS DEBERES LEGALES Y DE

3.000 EUROS EN LOS CASOS DE INFRACCIÓN GRAVE (artículos 207.2.b), 207.3.b), 208 y 217.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

SE ADVIERTE ADEMÁS QUE ESTE AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA PINTADO Y REVOCO EN CASO DE QUE NO SE EJECUTEN POR LOS PROPIETARIOS EN EL PLAZO VOLUNTARIO INDICADO, SIENDO EL COSTE DERIVADO A LOS MISMOS.

TARIFA, 19 de marzo 2013
EL ALCALDE,

JUAN ANDRÉS GIL GARCIA